



U/I

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
0170-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **21 MAYO 2014**

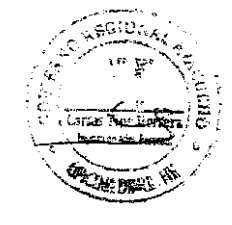
VISTO; el Oficio N° 118-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 04 de febrero del 2014; Resumen del Cuadro de Evaluación Curricular; Descripción del Cargo s/n. Anexo N° 03; Decretos N°s 1757-2014-GRA/GG-ORADM, 2305-2014-GRA/ORADM-ORH y 377-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en trece folios (13) folios, sobre contrato de servicios personales ; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, por medio del documento citado en la parte expositiva de la presente resolución el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la contrata de servicios personales del señor: **RICHAR VARGAS ORIUNDO**, para desempeñar las funciones del cargo de Administrador de Obra y cumplir las funciones acorde a la Descripción de Cargo s/n y Anexo N° 03 adjuntos al presente expediente, de la Meta: 062 Fortalecimiento de la Capacidad Operativa del Archivo Regional de Ayacucho; por el periodo comprendido del 07 al 28 de febrero del 2014; en atención al Decreto N° 2305-2014-GRA/ORADM-ORH y con el Informe Técnico N° 077-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, a la solicitud de vigencia de contrato, concluye que el periodo de contrato debe de ser a partir del 28 de enero y mediante Oficio N° 317-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, se modifica la vigencia de contrato, del 28 de enero al 28 de febrero del 2014, el cual es ratificado en el decreto de la Oficina de Recursos Humanos del GRA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0908-2013-GRA/PRES, de fecha 30 de octubre del 2013, se aprueba la Escala de la Remuneración Única Mensual del personal contratado con cargo a proyectos de inversión, por la modalidad de administración directa en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho; y con Memorando Múltiple N° 083-2013-GRA/GG-ORADM; el Director Regional de Administración del Gobierno



Regional de Ayacucho, dispone se de cumplimiento a la Directiva a que se hace referencia a partir del 30 de octubre del 2013;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GR/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones contratar: Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativos;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

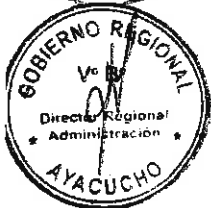
Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280; 1365-2009; 388-2010 y 289-2014-GR/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG/PROD-PROY ACT-AI-OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
SEÑOR. RICHAR VARGAS ORIUNDO	ADMINIST. DE OBRA	9002 2133326 4000160	S/ 2,200.00	28/01/2014 AL 28/02/2014	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO.

ARTICULO SEGUNDO .- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas en observancia a la Descripción de



Cargo y Anexo N° 03 que se adjuntan al presente, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° Numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.22.14 de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444 – Gobierno Regional de Ayacucho, del año Fiscal 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. Adm. Zomeli F. Valladares Rodríguez
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Devuelve a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Lepedida por mi despacho.

Atentamente



MILAGRO PLORES QUESPE
SECRETARIA GENERAL